

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB-PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICION DE RADIO DE TELECOMUNICACIÓN TRONCALIZADA, BATERIA Y AURICULARES DE MOTORIZADO"**

En el Distrito de Breña, del día 30 de noviembre de 2023, siendo las 14:35 horas, en la oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante la Resolución Administrativa N° 066-2023-OGA/MDB, de fecha 02 de noviembre de 2023, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICION DE RADIO DE TELECOMUNICACIÓN TRONCALIZADA, BATERIA Y AURICULARES DE MOTORIZADO"**, a fin de proceder con la admisión, evaluación, calificación de las ofertas presentadas.

- | | |
|--------------------------------|-------------------------|
| • JUAN JOSÉ SALAS OVIEDO | Presidente Titular |
| • TITO ASTUDILLO RODRIGUES | Primer Miembro Titular |
| • MARIA REBECA MARTINEZ CONDOR | Segundo Miembro Titular |

Considerando, que las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se enmarcan en los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento debidamente aprobados por la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019-EF; y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mencionadas normas con referencia al procedimiento de selección; se procede a admitir, evaluar y calificar a las ofertas presentadas.

Cabe mencionar que, se procedió a realizar la postergación del presente procedimiento de selección, realizando el registro del nuevo cronograma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Presidente indicó que, para este procedimiento se registró electrónicamente nueve (09) participantes inscritos a través del SEACE, según el siguiente cuadro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20467305931	DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C..	2023-11-14 19:12:00.0	Válido
2	20511597219	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	2023-11-13 19:15:08.0	Válido
3	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	2023-11-23 12:28:23.0	Válido
4	20600742575	NEWMD CORP. S.A.C.	2023-11-13 10:37:17.0	Válido
5	20601130158	GALAXY COMUNICACIONES S.A.C.	2023-11-13 16:32:25.0	Válido
6	20601304814	CORPORACION ADVENTURE LIFE S.A.C.	2023-11-13 15:12:08.0	Válido
7	20602534961	ARGO MEDIC S.A.C.	2023-11-13 16:43:36.0	Válido
8	20609390531	ANGLO ACCESORIOS E.I.R.L.	2023-11-13 17:57:12.0	Válido
9	20609706849	STRAFFORD SOLUCIONES E.I.R.L.	2023-11-14 08:37:24.0	Válido

Acto seguido se procedió con la verificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, de los participantes que presentaron su oferta para el presente procedimiento de selección, en concordancia con el numeral 73.1 del artículo 73 del RLCE, encontrado el siguiente listado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1-	20467305931	DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C.	28/11/2023	21:14:16	Enviado

A. ADMISION DE LAS OFERTAS:

A continuación, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, durante la etapa de admisión de Ofertas del presente procedimiento, evaluó las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, a fin de verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE, requeridas en la sección específica de las bases integradas, asimismo determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia detallados en el Capítulo III. Por consiguiente, de acuerdo a la verificación de los documentos se ha determinado la admisión de las ofertas, según el **Anexo N° 01** adjunto a la presente acta.

Es preciso señalar que, de acuerdo a la Opinión N° 002-2020/DTN el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Asimismo, el Pronunciamiento N° 167-2022/OSCE-DGR hace énfasis que en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia en caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. En tal sentido la admisión de las ofertas fue evaluada en base al cumplimiento dispuesto en los términos de referencia.

Cabe indicar, que de acuerdo al artículo 46 del RLCE, establece que:

46.1. El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

46.2. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente. b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes

Ante ello, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado que indica que las medidas y decisiones del Comité de Selección, en uso de su autonomía, son adoptadas de manera colegiada; en ese contexto, y en concordancia con el numeral 46.3 del RLCE, se deja constancia del voto discrepante de parte del Segundo Miembro Titular, en vista que discrepa de la evaluación realizada a la propuesta admitida referente a los documentos obligatorios de admisión de oferta (literal e).

En consecuencia, y luego de haber realizado la evaluación a los documentos obligatorios de admisión de oferta, se verificó que la oferta económica supera el valor estimado, por tal motivo, se solicitó, mediante correo electrónico, al postor la reducción de su oferta, de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68° del RLCE, numeral agregado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que a su letra dice:

"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor".

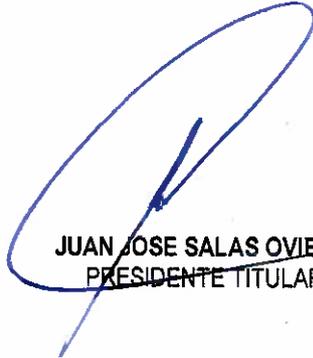
En tal sentido, y bajo ese supuesto la mayoría de los integrantes del comité de selección solicitará a la empresa **DOLPHIN TELECOM DEL PERU SAC**, en un plazo de un (01) día hábil contando desde el día siguiente de la notificación del presente correo, la reducción de su oferta, a fin de que el órgano a cargo del procedimiento de selección continúe con el trámite de acuerdo a ley.



Municipalidad de
Breña

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB – PRIMERA CONVOCATORIA

Finalmente, no teniendo tema pendiente por tratar y siendo las 16:00 horas del mismo día, mes y año, se dio por finalizada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad.



JUAN JOSE SALAS OVIEDO
PRESIDENTE TITULAR



TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR



MARIA REBECA MARTINEZ CONDOR
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 1

CUADRO DE ADMISIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDDB-1

(Primera Convocatoria)

ADQUISICION DE RADIO DE TELECOMUNICACION TRONCALIZADA, BATERIA Y AURICULARES DE MOTORIZADO

CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FORMATO	DOLPHIN TELECOM DEL PERU SAC
a)	Declaración jurada de datos del postor.	ANEXO N° 01	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.		CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	ANEXO N° 02	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	ANEXO N° 03	CUMPLE
e)	Brochures y/o catálogos y/o folletería y/o fichas técnicas que acrediten como mínimo las características de los bienes solicitado en las presentes especificaciones técnicas. Los documentos como manual de usuario u otros que se encuentren en idioma extranjero, se deberán presentar de acuerdo a los establecido en el artículo 59° del RLCE.		CUMPLE
f)	Declaración jurada de plazo de entrega.	ANEXO N° 04	CUMPLE
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	ANEXO N° 05	NO CORRESPONDE
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	ANEXO N° 06	CUMPLE
RESULTADO FINAL			ADMITIDO

ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB-PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE RADIO DE TELECOMUNICACIÓN TRONCALIZADA, BATERIA Y AURICULARES DE MOTORIZADO"

En el Distrito de Breña, del día 14 de diciembre de 2023, siendo las 11:20 horas, en la oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante la Resolución Administrativa N° 066-2023-OGA/MDB, de fecha 02 de noviembre de 2023, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICION DE RADIO DE TELECOMUNICACIÓN TRONCALIZADA, BATERIA Y AURICULARES DE MOTORIZADO"**, a fin de proceder con la evaluación y calificación de las ofertas presentadas.

- JUAN JOSÉ SALAS OVIEDO Presidente Titular
- TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ Primer Miembro Titular
- MARIA REBECA MARTINEZ CONDOR Segundo Miembro Titular

Considerando, que las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se enmarcan en los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento debidamente aprobados por la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019-EF.

Es menester señalar que, de fecha 30 de noviembre de 2023, se procedió a evaluar la oferta, a fin de verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE, requerido en la sección específica de las bases integradas, asimismo determinar si la oferta respondía a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas detallados en el Capítulo III, concluyendo que por mayoría de votos se decidió dar por admitida la oferta del postor DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C., asimismo en dicho acto se detalló el sustento del voto discrepante.

Respecto a ello, y de acuerdo al numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la cita ley, se procedió a gestionar el trámite administrativo a fin de considerar válida la oferta económica, en vista que dicho monto ofertado por el postor supera el valor estimado. Ante ello, mediante la Resolución de Alcaldía N° 748-2023-MDB, el Titular de la Entidad aprobó la ampliación del Valor Estimado; en razón de contar con la certificación presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto.

Acto seguido y contando con la certificación de crédito presupuestario y la aprobación del titular y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mencionadas normas con referencia al procedimiento de selección; se procede a evaluar y calificar a la oferta admitida.

A. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, de acuerdo al procedimiento anterior, obtiene una única oferta admitida, por lo tanto, continuando con la evaluación de las ofertas el cual consta del Precio, Plazo de Entrega y Garantía Comercial del Postor como los factores de evaluación exigido en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FACTORES DE EVALUACION DE LA OFERTA									PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	PRECIO			PLAZO DE ENTREGA			GARANTIA COMERCIAL				
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	MONTO	PUNTAJE	De 18 hasta 25 días calendario	De 26 hasta 29 días calendario	PUNTAJE	Más de 18 meses	Más de 12 meses hasta 18 meses	PUNTAJE		
DOLPHIN TELECOM DEL PERU SAC	184052*	70.00	-	-	0.00	-	-	0.00	70.00	1	

*Monto actualizado por el postor, en vista a la solicitud de reducción de oferta.

B. REQUISITOS DE CALIFICACION:

Posteriormente, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación de conformidad con el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y según lo dispuesto en el numeral 3.2 del Capítulo de la sección específica de las bases integradas, según el orden de prelación, de acuerdo al detalle Anexo 02, adjunto a la presente acta.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB – PRIMERA CONVOCATORIA

Cabe indicar que las medidas y decisiones del Comité de Selección, en uso de su autonomía, son adoptadas de manera colegiada; en ese contexto, y en concordancia con el numeral 46.3 del RLCE, se deja constancia del voto discrepante de parte del Segundo Miembro Titular, en vista que discrepa de la fundamentación realizada a la oferta referente a los documentos solicitado en los requisitos de calificación (experiencia del personal clave).

Por consiguiente y de acuerdo a establecido se solicita al Órgano Encargado de las Contrataciones publicar el resultado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección.

Finalmente, no teniendo tema pendiente por tratar y siendo las 12:30 horas del mismo día, mes y año, se dio por finalizada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad.



JUAN JOSE SALAS OVIEDO
PRESIDENTE TITULAR



TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR



MARIA REBECA MARTINEZ CONDOR
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO 02

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EVALUADAS	DOLPHIN TELECOM DEL PERU SAC	ESTADO
<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos: Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones; para aquellos equipos que los requieran según normativa. El postor debe contar con autorización vigente para la prestación del servicio de radio troncalizado digital emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de homologación emitido por la entidad competente (MTC); para aquellos equipos que los requieran según normativa. Copia de autorización vigente para la prestación del servicio de radio troncalizado digital emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 374,000.00 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 46,750.00 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: RADIOS SATELITALES, CASCOS CON COMUNICACIÓN INTEGRADA, BATERÍAS INDUSTRIALES O AFINES.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CALIFICADA</p>
<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos: Líder Debe acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo Jefe Coordinador y/o Supervisor y/o Inspector de proyectos de instalación y puesta en funcionamiento de equipos de radiocomunicación troncalizada. Especialista en Radiocomunicaciones Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en implementación y supervisión de sistemas de radios de telecomunicación troncalizada. Coordinador de Seguridad Debe acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses en roles de seguridad ocupacional en proyectos de telecomunicaciones.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>CUMPLE</p>	

NOTA: Se precisa que la calificación del postor ha sido por mayoría de votos, de acuerdo a lo indicado en el acta